



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 143 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 129 DE 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 129 del 24 de agosto de 2021, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., le autorizó a **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.** con **NIT 900.081.559-6** y quien para la fecha estaba representada legalmente por el señor **ADRIAN CANO FRANCO** con cédula de ciudadanía número **71.376.243**, la realización de un juego promocional denominado "La revancha de ganar y viajar" con vigencia del 1 de septiembre de 2021 al 31 de octubre de 2021.

Que el señor **JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA** con cédula de ciudadanía número **98.642.812** en calidad de Representante Legal de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, mediante oficio enviado por correo electrónico el 07 de septiembre de 2021, solicitó revocatoria de la Resolución 129 del 24 de agosto de 2021.

Que **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.** manifiesta que a fin de garantizar la adecuada ejecución de la mecánica del promocional, internamente se gestionó el desarrollo del software para la habilitación de la captura de datos de los clientes Baloto, no obstante, pese a esfuerzos realizados por parte de la Dirección de Desarrollo de Software, no fue posible habilitarlo para la entrada en vigencia del promocional debido al aumento en la deserción del personal perteneciente a dicha área, situación que desborda la capacidad de desarrollo y los tiempos de entrega.

Que **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**, manifiesta que por lo anterior se encuentra en la imposibilidad de ejecutar el promocional autorizado mediante la resolución 129 del 24 de agosto de 2021.

Que con fundamento en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, causales 2 y 3, así como el artículo 97 que indica cuando un Acto Administrativo crea una situación jurídica de carácter particular y concreta en favor de una persona, solo podrá ser revocada de oficio o a solicitud de parte, como ocurre en este caso.

Que por lo dicho anteriormente se hace necesario revocar la Resolución 129 del 24 de agosto de 2021 y aceptar lo solicitado por el señor **JUAN GUILLERMO CATAÑO BEDOYA** en calidad de representante legal de **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.**

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud,

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCION 142 DE 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 129 del 24 de agosto de 2021, mediante la cual la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., autorizó a **RÉDITOS EMPRESARIALES S.A.** con **NIT 900.081.559-6** la realización de un juego promocional denominado "La revancha de ganar y viajar" con vigencia del 1 de septiembre de 2021 al 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO VILLEGAS DÍAZ
Representante Legal

Proyecto: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Viviana Rios Cordoba - Profesional Universitaria
Amparo Dávila Vides - Secretaria General